



Hechos los artículos de Título 2.º Capítulo 3.º de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, que trata del nombramiento de la Junta municipal y enterada la Corporación, de unanimidad acordó dividirse en cuatro el número de Secciones para el sorteo de los Vocales Asociados, incluyendo en cada una a los Contribuyentes que componen con arreglo a la siguiente designación.

1.ª Sección.

Contribuyentes por metría y colonia, se elegirán cinco individuos.

2.ª Sección.

Contribuyentes por metría y pecunia, se elegirán cuatro individuos.

3.ª Sección.

Contribuyentes por la 1.ª tarifa de la Matrícula de Subsidio, se elegirán dos individuos.

4.ª Sección.

Contribuyentes de la 2.ª tarifa y 4.ª de la misma Matrícula, se elegirá un individuo.

Que se forme por la secretaría, los relaciones nominales en la indicada forma, y que se anuncie por edictos la designación de secciones para las reclamaciones a que diere lugar conforme al art.º 67 de la Ley Municipal, dando cuenta terminado el plazo de ocho días que el mismo señala para la resolución correspondiente.

Abono de una  
cuenta.

Por el Sr. Alcalde se presentó la cuenta de lo gastado en la Comisión suarada, a la Capital, según acuerdo de la Corporación de 24 del actual, importante en treinta pesetas; después de ser examinada la Corporación por unanimidad acordó aprobarla y que en importe se gire de su capítulo correspondiente.

Fue habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando los señores presentes, que han asistido, de que como Secretario certifico.

Joquín Salz

